

II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS 2018 - 2021



Ayuntamiento de
Valdepeñas



ÍNDICE

II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS 2018 – 2021	
1. MARCO NORMATIVO 1.1. Marco Internacional 1.2. Marco Europeo 1.3. Marco Nacional 1.4. Marco Autonómico 1.5. Marco Local	Página 2
2. OBJETIVOS DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL	Página 6
3. PROCESO DE ELABORACIÓN	Página 7
4. ESTRUCTURAS	Página 7
5. VIGENCIA	Página 8
6. ACCIONES POR EJES	Página 9
7. EVALUACIÓN	Página 39

II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS 2018–2021

1. MARCO NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

1.1. MARCO INTERNACIONAL

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la ONU adoptó el 25 de septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se trata de un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que quiere fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La igualdad de género está presente en los objetivos de Desarrollo Sostenible. En concreto en su Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Las metas de este objetivo son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

1.2. MARCO EUROPEO

Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad. Cinco años después de la adopción del primer Pacto Europeo por la Igualdad de Género, es necesario un nuevo impulso, especialmente con el fin de reafirmar y apoyar la estrecha relación entre la Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015) y la denominada «Europa 2020: estrategia de la Unión Europea para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». EL CONSEJO reafirma, por tanto, su compromiso de cumplir las ambiciones de la UE en materia de igualdad de género que figuran en el Tratado, y en particular:

- 1) Reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, incluidas las diferencias de retribución entre mujeres y hombres, con el fin de alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, especialmente en tres ámbitos de gran

relevancia para la igualdad de género, a saber, el empleo, la educación y el fomento de la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza, contribuyendo así al potencial de crecimiento de la población activa europea.

2) Promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, con el fin de impulsar la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos.

3) Combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que esta disfrute plenamente de sus derechos humanos, y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador.

EL CONSEJO insta a que se actúe a escala de los Estados miembros y, según proceda, de la Unión, en los ámbitos siguientes:

- Medidas para suprimir las desigualdades de género y combatir la segregación por sexos en el mercado laboral.
- Medidas para promover un mayor equilibrio entre la vida laboral y la vida privada de mujeres y hombres.
- Medidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

1.3. MARCO NACIONAL

El principio de igualdad ante la Ley viene recogido en el artículo 14 de la **Constitución Española** de 1978.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El artículo 9 establece, además, la necesidad de promover la igualdad real y efectiva: Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En 2007 se publica **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. Según su propia exposición de motivos “el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. (...) Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla”.

En cuanto a su implicación en la Administración Local, la Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales.

La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su exposición de motivos indica que “La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El objeto de la Ley es actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

1.4. MARCO AUTONÓMICO

Ley 12/2010 de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla la Mancha, en su artículo 1 establece: el objeto de esta Ley es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha. Asimismo, es objeto de esta Ley el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

En el artículo 3 se establece su ámbito de aplicación:

1. La presente Ley será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. En particular, en los términos establecidos en la propia Ley, será de aplicación:
 - a) A la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, y a todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Comunidades.
 - b) A las entidades que integran la Administración Local, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades.
 - c) A las Universidades de Castilla-La Mancha, dentro del respeto a la autonomía universitaria.
3. Igualmente será de aplicación a las personas físicas y jurídicas, en los términos establecidos en la presente Ley y dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, fue la primera ley de medidas integrales contra la violencia de género en la relación de pareja. El objeto de la Ley es prevenir la violencia contra las mujeres, así como proteger y asistir a las víctimas.

Actualmente se encuentra en trámite una nueva Ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. El anteproyecto de dicha Ley fue presentado en el mes de Abril de 2018.

Igualmente, se encuentra en proceso de elaboración el Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2023 de Castilla – La Mancha.

1.5. MARCO LOCAL

Ordenanza de Igualdad Municipal. Publicada en el BOP de Ciudad Real de 9 de mayo de 2018. Nº 89.

En marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Ordenanza de Igualdad Municipal. El objetivo de esta Ordenanza es “avanzar en la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel municipal eliminando toda forma de discriminación contra las mujeres. Para ello, además de hacer público su compromiso con la igualdad, el gobierno municipal promoverá acciones de igualdad entre organizaciones privadas y la sociedad civil”.

En los diferentes capítulos de la Ordenanza para la Igualdad se incluyen “medidas dirigidas a promover la igualdad en las áreas de representación política, y gestión de la igualdad del Ayuntamiento, Centro de la Mujer, formación en igualdad del personal municipal, consejo local de la mujer, la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, el uso no sexista del lenguaje, el impacto de género en la normativa y actividades municipales, la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal, la igualdad en los concursos y contratos públicos y la concesión de subvenciones del Ayuntamiento. También se recogen las diferentes medidas de igualdad en las áreas de actuación municipales, y se aborda la violencia contra las mujeres como mayor exponente de la desigualdad de mujeres y hombres”.

2. OBJETIVOS DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS 2018 – 2021

En el período 2014 – 2017 se desarrolló el I Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas. Este II Plan pretende dar un paso cualitativo en la implementación de medidas para la consecución de la igualdad real y efectiva y la erradicación de las discriminaciones.

Para ello, el II Plan ha establecido una serie de ejes estratégicos:

1. Transversalidad
2. Educación y cultura
3. Empleo y empresas
4. Participación social e inclusión social
5. Corresponsabilidad
6. Prevención de la violencia de género

El objetivo general de cada uno de estos ejes es:

1. Transversalidad: Avanzar hacia una sociedad más igualitaria, libre de estereotipos, mediante un cambio estructural en la organización municipal que promueva un cambio social.
2. Educación y cultura: Incorporar la igualdad de género en todos los agentes de la Comunidad Educativa y en la oferta cultural.
3. Empleo y empresas: Promover el acceso de las mujeres al empleo, incidiendo tanto en la demanda (mejora de la cualificación, diversificación profesional...) como en la oferta (tejido empresarial, condiciones de trabajo, conciliación).
4. Participación e inclusión social: Fomentar la participación social de todas las mujeres y su empoderamiento individual y colectivo, eliminando las barreras y condicionantes que provocan la exclusión social.
5. Corresponsabilidad: Promover la corresponsabilidad en el municipio como un paso necesario para la mejora de la calidad de vida en sentido amplio.
6. Prevención de la violencia de género: Prevenir y detectar todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres y atender a las mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas.

Para cada uno de estos objetivos generales, se establecen una serie de objetivos específicos y las acciones a desarrollar para su cumplimiento durante el II Plan.

3. PROCESO DE ELABORACIÓN

El II Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas se ha desarrollado mediante un proceso participativo que ha contado con las estructuras ya creadas durante el I Plan de Igualdad, como la Comisión Técnica y la Comisión General, así como con un amplio número de agentes sociales a través de grupos de trabajo y con la opinión de la población en general.

Durante el primer semestre de 2018 se ha realizado el diagnóstico de situación y de sus conclusiones se han extraído las líneas de trabajo a seguir en el siguiente período, priorizando y calendarizando cada una de las acciones y estableciendo las áreas responsables de su ejecución.

4. ESTRUCTURAS

Para la ejecución del II Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas se contará con las siguientes estructuras:

Comisión Técnica: Integrada por representantes del personal técnico de todas las áreas municipales. Se encargará de elaborar los Planes Anuales de Actuación y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones. Los/las representantes políticos

encargados/as directamente del Plan son quienes encabezan las áreas de Sanidad y Servicios Sociales y Desarrollo Empresarial.

Las áreas de trabajo en las que se organiza el Ayuntamiento son:

- Área de obras, urbanismo, agricultura y medio ambiente.
- Área de sanidad, servicios sociales, igualdad, participación ciudadana y barrios.
- Área de hacienda y de cuentas, personal, régimen interior, desarrollo empresarial, y sociedad de la información.
- Área de deportes y juventud.
- Área de cultura, educación, turismo, festejos, seguridad ciudadana, tráfico y transporte.

Para integrar la Comisión Técnica, se han establecido las siguientes áreas:

1. Sanidad y servicios sociales
2. Centro de la mujer
3. Educación y universidad popular
4. Desarrollo empresarial
5. Urbanismo y obras
6. Sociedad de la información
7. Cultura
8. Participación ciudadana y barrios
9. Comercio
10. Turismo
11. Ferias, fiestas y mercado
12. Personal y régimen interior
13. Deportes
14. Hacienda y cuentas
15. Seguridad ciudadana, tráfico y transportes
16. Juventud
17. Agricultura y medioambiente
18. OMIC

Comisión General: En ella están representados diversos agentes sociales, como asociaciones sociales, sociosanitarias, de mujeres, vecinales, clubes deportivos, centros educativos... A la Comisión General se le presentarán las evaluaciones realizadas cada uno de los años de vigencia del II Plan, y se recogerán de la misma propuestas de actuación.

5. VIGENCIA

El II Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas estará vigente del 2018 al 2021. Llegado el final de su vigencia, este quedará automáticamente prorrogado en tanto no sea aprobado el Plan que regirá el siguiente período de programación.

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

Según el Consejo de Europa de 1998 la transversalidad de género, también conocida por su denominación en inglés “mainstreaming de género” es: “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”. La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Para ello es necesario conocer la situación y posición de hombres y mujeres para detectar posibles diferencias y programar en consecuencia. Es también fundamental que exista un compromiso con la igualdad de género y que sea conocido por toda la población.

Objetivo general: Avanzar hacia una sociedad más igualitaria, libre de estereotipos, mediante un cambio estructural en la organización municipal que promueva un cambio social.

Objetivos específicos:

- Emplear una comunicación libre de sexismo.
- Mejorar el conocimiento de las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
- Procurar la presencia equilibrada en espacios de decisión y de representación.
- Reforzar y difundir el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de género.

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Emplear una comunicación libre de sexismo.

ACCIONES	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Empleo de un uso no sexista del lenguaje e imágenes en todas las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento.	TODAS LAS ÁREAS	X	X	X	X
Difusión a todo el personal del Ayuntamiento del punto de consulta y de material informativo sobre uso no sexista del lenguaje para que sea empleado de forma generalizada en las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	X	X	X	X

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar el conocimiento de las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de cuestionarios de evaluación y/o satisfacción a realizar por las personas participantes en las acciones del plan que sean susceptibles de ello.	TODAS LAS ÁREAS	X	X	X	X
Recogida de datos de participación segregados por sexos en los proyectos, prestaciones y recursos gestionados en el Área de Servicios Sociales.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
Realización de un seguimiento trimestral de la presentación de solicitudes de licencia de actividad desagregada por sexos.	URBANISMO Y OBRAS	X	X	X	X
Continuación del estudio sobre la incidencia de género en la trama urbana de Valdepeñas.	URBANISMO Y OBRAS	X	X		
Recopilación de información relativa a los puntos negros de la localidad desde la perspectiva de género, involucrando a diferentes colectivos.	URBANISMO Y OBRAS Área implicada SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES	X	X	X	X
Creación de una herramienta informática de recopilación de información relevante para la definición de acciones y la evaluación del II Plan de Igualdad.	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		X	X	X
Revisión de los formularios de recogida de datos para incorporar la variable sexo.	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	X			
Incorporación de la variable sexo en la recogida de información sobre visitantes, asistentes y personas usuarias en los espacios culturales de la localidad.	CULTURA	X	X	X	X

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Obtención de datos desagregados por sexo en los registros del área de participación (relación de peñas, registro de asociaciones, relación de feriantes, etc), así como en las contrataciones de personal.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
Obtención de datos desagregados por sexo en las estadísticas turísticas	TURISMO	X	X	X	X
Realización de análisis sobre los efectos potenciales o reales de la normativa y actividad municipal en la igualdad entre mujeres y hombres.	HACIENDA Y CUENTAS Área implicada SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			X	X
Incorporación de la variable sexo en la recogida de información y en la elaboración de memorias de actuación de los servicios prestados por el centro de juventud.	JUVENTUD	X	X	X	X
Obtención de datos desagregados por sexo y temática en las reclamaciones y consultas realizadas a la OMIC.	OMIC		X	X	X

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Procurar la presencia equilibrada en espacios de decisión y de representación.

ACCIONES	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de acciones de estímulo que promuevan una representación igualitaria (por sexos) en los órganos de gobierno, actividades, reconocimientos, etc. que se adscriben al el Centro de Día Municipal para Mayores "Lucero".	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
Formación de jurados procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, especialmente en el Jurado de la Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas	CULTURA	X	X	X	X
Composición de jurados en las actuaciones del área de participación ciudadana, procurando una representación equilibrada entre mujeres y hombres.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
Formación de comisiones, tribunales de selección, jurados, consejos y demás órganos administrativos municipales procurando una composición paritaria.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		X	X	X

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Reforzar y difundir el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de género

ACCIONES	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de la igualdad y la corresponsabilidad en las actividades del Centro de Mayores.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
Incorporación de una cláusula de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género en los convenios del Área Municipal que se creen o se modifiquen con diferentes entidades.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X
Atención a colectivos LGTBI y prevención de cualquier tipo de discriminación social por razón de sexo, orientación sexual y/o género.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Conmemoración del día 8 de Marzo, dedicándolo de forma especial cada año a una temática de relevancia.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Difusión de producciones artísticas y/o literarias en materia de igualdad.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de Octubre), visibilizando la contribución de la mujer a la economía y sociedad del medio rural.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Inclusión de un módulo de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la formación que se programa para el personal del Ayuntamiento.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Formación en materia de igualdad de género en las acciones de formación para el empleo que se organicen desde el área de Desarrollo Empresarial.	DESARROLLO EMPRESARIAL		X	X	X
Realización de un listado de nombres de mujeres relevantes o a las que se les quiera rendir homenaje para la posible denominación de calles, plazas o edificios en la localidad.	CULTURA Área implicada URBANISMO Y OBRAS	X	X	X	X

EJE 1. TRANSVERSALIDAD

ACCIONES	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Utilización del logo Plan de Igualdad en la elaboración de la publicidad y comunicación en campañas turísticas.	TURISMO	X	X	X	X
Incorporación de una reseña relativa a los objetivos del II Plan de Igualdad Municipal en todos los contratos artísticos a celebrar por el área de ferias y fiestas.	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO	X	X	X	X
Convocatoria de un concurso para la elección de un Slogan sobre Igualdad en el entorno de las Ferias y Fiestas de la localidad.	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO		X	X	
Difusión del II Plan de Igualdad entre las asociaciones vecinales.	BARRIOS	X	X		
Inclusión de un tema relativo a la igualdad en el temario de oposiciones de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	X	X	X	X
Valoración de la formación en igualdad en la fase de concurso de méritos de las bolsas de trabajo convocadas por el Ayuntamiento.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	X	X	X	X
Elaboración e implementación del Protocolo de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Valdepeñas.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR			X	X
Realización e implementación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR			X	X
Iniciar el proceso formativo, informativo y de asesoramiento para la implantación de los presupuestos municipales con perspectiva de género en un proceso por etapas.	HACIENDA Y CUENTAS		X	X	X
Difundir mensajes relativos a la igualdad de género a través del Twitter de la Policía Local.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES	X	X	X	X
Creación de perfiles propios en redes sociales y página web propia en los que se incorporará un apartado específico para la igualdad de género donde difundir noticias de interés.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES		X	X	X
Difusión de contenidos relativos a la igualdad dirigidos a la juventud a través de redes sociales.	JUVENTUD	X	X	X	X

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

En el proceso de diagnóstico para la elaboración del II Plan de Igualdad, ha quedado patente el consenso respecto a la importancia de la educación en la consecución de la igualdad. Se trata de educación en sentido amplio, es decir, la educación formal o académica, educación no formal y la educación que se recibe en el entorno familiar y social.

También la educación se considera como el origen de la desigualdad, junto con la cultura.

Es por ello fundamental actuar ampliamente en todos los agentes de la comunidad educativa, directamente con acciones específicas dirigidas al alumnado, y a través de acciones dirigidas a las familias con el apoyo de las personas responsables de igualdad en los centros educativos. Se introducirán también acciones de igualdad en las actividades a desarrollar con personas adultas.

Objetivo general: Incorporar la igualdad de género en todos los agentes de la Comunidad Educativa y en la oferta cultural.

Objetivos específicos:

- Formar e informar al alumnado en materia de igualdad dentro y fuera del ámbito educativo.
- Formar e informar al alumnado de la Escuela Infantil Municipal en materia de igualdad dentro y fuera del ámbito educativo.
- Incorporar la igualdad en actividades de formación no formal a través de la Universidad Popular.
- Involucrar a las familias en la educación en igualdad.
- Dinamizar de forma coordinada a las personas representantes de igualdad en los centros educativos.
- Poner de relieve la contribución de la mujer en la creación cultural, artística y científica, tanto en el presente como a través de la historia.

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Formar e informar al alumnado en materia de igualdad dentro y fuera del ámbito educativo.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de acciones de igualdad y corresponsabilidad en actuaciones grupales de carácter continuado dirigidas a infancia y adolescencia desarrolladas en Servicios Sociales.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Desarrollo de acciones de sensibilización en igualdad dirigidas a la juventud en el entorno de actividades lúdicas.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD Área implicada JUVENTUD	X	X		
Realización de talleres en el ámbito educativo dirigidos a alumnado de la ESO que midan el grado de igualdad en las relaciones adolescentes a través de aplicaciones móviles.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Desarrollo de talleres de coeducación dirigidos al alumnado de primaria.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Realización de talleres en educación afectivo-sexual en educación primaria.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR	X	X	X	X
Impartición de talleres de diversificación profesional en el ámbito educativo.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Inclusión de temática sobre igualdad de género en los talleres de lectura inclusiva dirigidos a la infancia.	CULTURA	X	X	X	X
Realización de acciones de sensibilización en igualdad dirigidas a la infancia.	CULTURA	X	X	X	X
Introducción de contenidos relativos a la igualdad de género en las actividades de CHICOLANDIA.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Área implicada JUVENTUD	X	X	X	X
Introducción de contenidos relativos a igualdad de género en la formación y en los proyectos desarrollados desde el área de juventud, en especial, el proyecto "corresponsales juveniles".	JUVENTUD	X	X	X	X

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Formar e informar al alumnado de la Escuela Infantil Municipal en materia de igualdad dentro y fuera del ámbito educativo.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de acciones de fomento de la igualdad y la corresponsabilidad en las actividades de la Escuela Infantil Municipal "Cachiporro".	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Incorporar la igualdad en actividades de formación no formal a través de la Universidad Popular.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de acciones o contenidos específicos de igualdad en la programación de los cursos ofertados por la Universidad Popular.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR	X	X	X	X
Realización de formación para el equipo de monitores/as de la Universidad Popular en materia de igualdad.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR	X	X	X	X
Desarrollo de cursos de Habilidades Sociales para jóvenes a través de la Universidad Popular.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR Área implicada JUVENTUD	X	X		
Desarrollo de acciones de estímulo que permitan aumentar la presencia femenina en los talleres de temática científica y tecnológica dirigidos a la infancia desde la Universidad Popular.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR	X	X	X	X
Incorporación de contenidos sobre el uso seguro y no discriminatorio de las redes sociales en las actuaciones dirigidas a la juventud.	JUVENTUD Área implicada EDUCACIÓN		X	X	X

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Involucrar a las familias en la educación en igualdad.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de talleres dirigidos a madres y padres sobre el uso de las redes sociales y el acceso a contenidos digitales entre adolescentes.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR		X	X	X
Realización de acciones de estímulo para favorecer la captación de hombres que participen en las actividades de la Universidad Popular.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Dinamizar de forma coordinada a las personas representantes de igualdad en los centros educativos.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Desarrollo de actuaciones de seguimiento y dinamización de la figura de responsables de igualdad en los Centros Educativos.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X

EJE 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Poner de relieve la contribución de la mujer en la creación cultural, artística y científica, tanto en el presente como a través de la historia.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de la perspectiva de género en la selección bibliográfica, especialmente en aquellas profesiones masculinizadas como la ilustración, el cómic o el cine.	CULTURA	X	X	X	X
Programación de acciones dirigidas a dar a conocer el trabajo de las mujeres en el ámbito cultural y del conocimiento, su contribución a la historia y las creaciones artísticas que fomenten la igualdad de género.	CULTURA Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Mantenimiento e incremento de los fondos del centro de interés permanente "Igualdad y Mujer" de la Biblioteca.	CULTURA	X	X	X	X
Introducción de información sobre figuras femeninas relevantes en el ámbito de las ciencias en las actividades de la Semana del Medioambiente.	AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE		X	X	X

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

La independencia económica es un medio imprescindible para asegurar la igualdad, y esta viene dada de la mano del empleo.

En el mercado de trabajo siguen persistiendo circunstancias discriminatorias tales como la brecha salarial, las dificultades de acceso y promoción profesional y la existencia de profesiones y sectores en los que la presencia de la mujer es aún reducida.

Se abordará la problemática desde diferentes perspectivas: orientación profesional en el ámbito educativo, actuaciones que pretenden sensibilizar a las empresas, formación, orientación laboral con perspectiva de género, reconocimiento a las empresas que cuentan con medidas de igualdad o fomento del autoempleo femenino.

Objetivo general: Promover el acceso de las mujeres al empleo, incidiendo tanto en la demanda (mejora de la cualificación, diversificación profesional...) como en la oferta (tejido empresarial, condiciones de trabajo, conciliación).

Objetivos específicos:

- Difundir información de interés sobre empleo y empresas.
- Disminuir la brecha digital de género en el acceso al empleo y la creación de empresas.
- Fomentar la creación de empresas de mujeres y visibilizar a la mujer empresaria.
- Incrementar el empleo femenino.
- Promover la diversificación y/o cualificación profesional como medio de acceso al empleo.
- Sensibilizar, visibilizar e impulsar la igualdad en las empresas.

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

OBJETIVO ESPECÍFICO: Difundir información de interés sobre empleo y empresas.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Realización de acciones de información en materia de derechos laborales.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Realización de talleres en materia de empleo y creación de empresas con perspectiva de género.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Disminuir la brecha digital de género en el acceso al empleo y la creación de empresas.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de formación en tecnologías de la información y comunicación para disminuir la brecha digital de género.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar la creación de empresas de mujeres y visibilizar a la mujer empresaria.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Fomento de la participación de mujeres empresarias / emprendedoras en la sala de coworking y en las oficinas / naves del centro de innovación, empresas y empleo.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Reconocimiento local a la emprendedora / empresaria del año, dentro de los reconocimientos a mujeres que se realizan en la conmemoración del 8 de Marzo.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Fomento de la participación de mujeres con especiales dificultades de inserción, en programas de formación en el centro de trabajo promovidos desde el área de Desarrollo Empresarial.	DESARROLLO EMPRESARIAL		X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Incrementar el empleo femenino.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de las contrataciones de los Planes de Empleo que tramite el Ayuntamiento, procurando una representación equilibrada de mujeres y hombres.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	X	X	X	X

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la diversificación y/o cualificación profesional como medio de acceso al empleo.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Impulso de la participación de mujeres en la formación ocupacional organizada por el área de Desarrollo Empresarial, en la que se encuentren subrepresentadas.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Realización de acciones formativas e informativas para la mejora de la cualificación profesional de las mujeres en el campo de la atención sociosanitaria.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Realización de acciones para visibilizar a la mujer en profesiones típicamente masculinas y/ áreas científicas o tecnológicas.	DESARROLLO EMPRESARIAL		X	X	X
Realización de diferentes acciones que pongan de relevancia el papel de la mujer en el mundo del enoturismo, tales como difusión de noticias, contratación de profesionales femeninas en diferentes eventos, etc.	TURISMO	X	X	X	X
Realización de acciones que pongan de relevancia el papel de la mujer en la agricultura (exposiciones, charlas, programas de radio, etc...) y den a conocer figuras femeninas dedicadas profesionalmente a esta área.	AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE		X	X	X

EJE 3. EMPLEO Y EMPRESAS

OBJETIVO ESPECÍFICO: Sensibilizar, visibilizar e impulsar la igualdad en las empresas.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Incorporación de cláusulas que favorecen el empleo femenino y la igualdad en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rijan los procedimientos de contratación del Ayuntamiento, de acuerdo a la normativa vigente.	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	X	X	X	X
Difusión del día de la brecha salarial.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Realización de acciones de difusión y sensibilización sobre igualdad y conciliación en el sector empresarial.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Realización de talleres de igualdad en la empresa.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X
Reconocimiento anual a las empresas locales comprometidas con la igualdad.	DESARROLLO EMPRESARIAL		X	X	X
Realización de acciones que conduzcan al desarrollo de procesos de selección igualitarios en las empresas.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

“La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Roger Hart, 1993).

La inclusión social pretende que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social. Se prestará especial atención a la concurrencia de varios factores que genera múltiples discriminaciones: discapacidad, procedencia, edad, orientación sexual...

El término empoderamiento fue acuñado en la IV Conferencia Mundial de Beijing de 1995 para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Además ha adoptado otra dimensión que se refiere a la toma de conciencia del poder que ostentan las mujeres de forma individual y colectiva.

Objetivo general: Fomentar la participación social de todas las mujeres y su empoderamiento individual y colectivo, eliminando las barreras y condicionantes que provocan la exclusión social.

Objetivos específicos:

- Asegurar la participación social de las mujeres de diferentes grupos de edad.
- Facilitar el acceso a los recursos y a la información en materia de igualdad.
- Fomentar la incorporación de la igualdad de género en el tejido asociativo de la localidad, así como en sus barrios.
- Promover la práctica deportiva entre las mujeres y difundir sus logros.
- Poner de relieve el valor social y económico de las tareas de cuidado.
- Fomentar la inclusión de las mujeres víctimas de múltiples discriminaciones.
- Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: Asegurar la participación social de las mujeres de diferentes grupos de edad.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de acciones de sensibilización, formación y/o empoderamiento y de fomento de la participación social con las participantes en los Grupos de Ayuda Mutua de cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Área implicada CENTRO DE LA MUJER	X	X	X	X
Eliminación de las barreras arquitectónicas de las calles de la localidad y de los edificios municipales, e incorporarla en nuevos proyectos.	URBANISMO Y OBRAS	X	X	X	X
Realización del taller de lectura "Palabras para el recuerdo" dirigido a mayores de 65 años.	CULTURA	X	X	X	X
Realización de acciones que fomenten y visibilicen la participación de la mujer en el mundo del enoturismo.	TURISMO	X	X	X	X
Difundir a la población las rutas y los horarios de los autobuses urbanos.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES	X	X	X	X
Realización de acciones de estímulo para incrementar la participación de las mujeres jóvenes en las actividades de ocio del centro de información juvenil.	JUVENTUD	X	X	X	X
Realización de plantaciones en zonas verdes de la localidad o en el entorno rural.	AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	X	X	X	X

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: Facilitar el acceso a los recursos y a la información en materia de igualdad.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Elaboración de una versión del II Plan de Igualdad Municipal en metodología de lectura fácil.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		X		
Realización de formación dirigida a mujeres que facilite el uso y acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, en especial en lo referente a la administración electrónica.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD		X	X	X
Difusión de información relevante en diferentes ámbitos a través del Blog Mujer en la página web del Ayuntamiento y de jornadas formativas o informativas de carácter presencial	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar la incorporación de la igualdad de género en el tejido asociativo de la localidad, así como en sus barrios.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Acciones de dinamización y refuerzo de los vínculos existentes entre las entidades integrantes del Consejo Local de la Mujer.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Difusión del II Plan de Igualdad entre el tejido asociativo de la localidad.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	X	X		
Introducción de preguntas relativas al Plan de Igualdad Municipal vigente, en la solicitud de matrícula de los carros de las Fiestas del Vino.	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO	X			
Eliminación de criterios sexistas en la elección de las figuras representativas de las fiestas de los barrios.	BARRIOS		X	X	X
Realización de acciones de información y formación en materia de igualdad a las asociaciones vecinales.	BARRIOS	X	X	X	X

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la práctica deportiva entre las mujeres y difundir sus logros.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de actividades de fomento del deporte femenino.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD Área implicada DEPORTES	X			
Incorporación de categorías mixtas en actividades deportivas que lo permitan.	DEPORTES	X	X	X	X
Firma de acuerdos con medios de comunicación para garantizar espacios de difusión del deporte femenino.	DEPORTES	X			
Fomento de la participación femenina en el Circuito de Carreras Populares colaborando con el proyecto Mujer Iguales.	DEPORTES	X	X		
Incorporación de un apartado específico para el fomento del deporte femenino en el bloque de actividades de la web de la concejalía (valdepeñasactivo.com)	DEPORTES		X	X	X
Realización de acciones para fomentar la continuidad de la práctica deportiva en las deportistas entre 17 y 18 años a través de la colaboración con los clubes locales.	DEPORTES	X	X	X	X
Análisis de la participación de la mujer en el ámbito deportivo local y realización de propuestas.	DEPORTES	X	X	X	X

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: Poner de relieve el valor social y económico de las tareas de cuidado.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Organización de un Encuentro de cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD Área implicada PARTICIPACIÓN SOCIAL	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fomentar la inclusión de las mujeres víctimas de múltiples discriminaciones.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de actuaciones de sensibilización, información y formación dirigidas a mujeres en situación de exclusión social.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Realización de acciones de sensibilización, información y formación hacia la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, específicamente dirigidas a la población de origen extranjero.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD		X	X	X
Realización de acciones que faciliten el conocimiento y la concienciación sobre las situaciones de discriminación múltiple, atendiendo a la interseccionalidad de todos los factores influyentes.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD		X	X	X

EJE 4. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECÍFICO: Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de campañas de sensibilización sobre las diferentes orientaciones y conductas sexuales.	JUVENTUD Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X

EJE 5. CORRESPONSABILIDAD

EJE 5. CORRESPONSABILIDAD

El reparto desigual de tareas domésticas y de cuidado, ha sido señalado en el diagnóstico como uno de los ámbitos en los que más desigualdades se dan. El mayor peso de estas tareas sigue recayendo en las mujeres y está directamente relacionado con los roles de género. Las consecuencias son varias: la falta de conciliación influye tanto en la posibilidad de acceder al empleo, mantenerlo y promocionar profesionalmente, como en la disponibilidad para participar socialmente y también tiene consecuencias sobre la salud. Además de condicionar la participación social y laboral de las mujeres, tiene consecuencias demográficas: el menor número de nacimientos y el aumento de la esperanza de vida tiene unas consecuencias que afectan a toda la sociedad y es toda la sociedad la responsable de dar una solución.

Familias, empresas, administraciones y agentes sociales deben actuar “corresponsablemente” generando una organización social que facilite conciliar los aspectos laborales, familiares y personales.

Objetivo general: Promover la corresponsabilidad en el municipio como un paso necesario para la mejora de la calidad de vida en sentido amplio.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población adulta en materia de corresponsabilidad.
- Incorporar contenidos de salud vinculados a los roles de género en actuaciones dirigidas a la población adulta.

EJE 5. CORRESPONSABILIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Favorecer el uso de los espacios públicos de la localidad.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Diseño de nuevas rutas de caminos escolares seguros.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES Área implicada URBANISMO Y OBRAS	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Involucrar a la población infantil y joven en el reparto equilibrado de tareas domésticas.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de talleres de sensibilización en materia de conciliación dirigidos a alumnado de primaria.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Incorporación de contenidos en los cursos ofertados a la juventud a través de la Universidad Popular que contribuyan a la toma de conciencia en materia de conciliación y a la autonomía personal.	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR Área implicada JUVENTUD	X	X		

EJE 5. CORRESPONSABILIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de una campaña de sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal dirigida a empresas.	DESARROLLO EMPRESARIAL	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Sensibilizar a la población adulta en materia de corresponsabilidad.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de una campaña de sensibilización para fomentar la armonización de responsabilidades laborales y familiares dirigida a la ciudadanía en general.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X			
Realización de acciones enfocadas a hombres, con el objeto de informar, sensibilizar y formar sobre el ejercicio de una paternidad igualitaria y corresponsable.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		X	X	X

EJE 6. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Valdepeñas cuenta con un Protocolo municipal de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, que se firmó en 2008, y actualizado en 2017, formalizando el trabajo que venía realizando desde 2001 la comisión local de seguimiento de los casos de violencia de género.

Existe en el municipio una preocupación creciente por la incidencia de actitudes machistas en las parejas jóvenes. Este dato está en concordancia con las tendencias registradas por la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género publicada en 2015, donde se observa una mayor incidencia de la violencia de género en las mujeres más jóvenes, en las que han nacido fuera de España y en aquellas que tienen un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33%. Por otra parte, existe una mayor sensibilidad social hacia todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo general: Prevenir y detectar todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres y atender a las mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas.

Objetivos específicos:

- Incrementar la educación afectivo-sexual a la población joven como forma de prevención de la violencia de género.
- Reforzar los mecanismos de coordinación que previenen y tratan la violencia de género.
- Sensibilizar a la población en general hacia el rechazo contra todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

EJE 6. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO ESPECÍFICO: Incrementar la educación afectivo-sexual a la población joven como forma de prevención de la violencia de género.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de Talleres de sexualidad con adolescentes en los Institutos de Educación Secundaria de la localidad.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Desarrollo de formación en materia de salud sexual y reproductiva en el centro de información juvenil.	JUVENTUD	X	X	X	X

OBJETIVO ESPECÍFICO: Reforzar los mecanismos de coordinación que previenen y tratan la violencia de género.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Participación en el protocolo municipal de violencia de género e incorporación de sus conclusiones a la planificación de acciones.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Refuerzo de la coordinación entre la Policía Local y los agentes sociales que participan en el protocolo de Atención a víctimas de violencia de género, especialmente con el Centro de la Mujer.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES Área implicada CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X

EJE 6. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO ESPECÍFICO: Sensibilizar a la población en general hacia el rechazo contra todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Realización de campañas de información y sensibilización para la prevención de agresiones sexuales entre la población joven.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD Área implicada FERIAS, FIESTAS Y MERCADO	X			
Conmemoración del Día Internacional contra la violencia de género el 25 de Noviembre, extendiendo dicha conmemoración con varias actuaciones y tratando temáticas que versen sobre diferentes formas de violencia contra las mujeres.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Realización de acciones de información y sensibilización sobre violencia de género y diferentes formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a diferentes colectivos sociales.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD	X	X	X	X
Realización de talleres de prevención de la violencia de género en la población adolescente dirigidos a alumnado de secundaria.	CENTRO DE LA MUJER E IGUALDAD Área implicada EDUCACIÓN	X	X	X	X
Realización de campañas de prevención de agresiones sexistas en situaciones de ocio en la Feria de Agosto y en las Fiestas del Vino.	FERIAS, FIESTAS Y MERCADO	X	X		
Colocación de un lazo de color morado en las rejas de la oficina de turismo en homenaje a las víctimas de la violencia de género.	TURISMO	X	X	X	X
Difundir recomendaciones de conductas preventivas de la violencia de género a través de diferentes medios.	SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES	X	X	X	X
Reparto de un vinilo con el lazo lila entre los nuevos establecimientos comerciales y de hostelería para su exposición.	COMERCIO	X	X	X	X

EJE 6. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	2018	2019	2020	2021
Difusión entre el empresariado participante en las distintas ferias comerciales del programa de Empresas Adheridas contra la Violencia de Género para su posible adhesión.	COMERCIO	X	X	X	X
Inclusión del logo "Anímate y lucha contra la violencia de género" en todo el material divulgativo y publicitario del área de comercio.	COMERCIO	X	X	X	X

7. EVALUACIÓN

La evaluación del II Plan se realizará anualmente mediante el análisis de los planes de actuación anuales que permiten determinar la adecuación entre los resultados obtenidos y los objetivos planteados.

Finalmente se realizará una evaluación global del II Plan y de su impacto.

El objetivo principal de evaluación es obtener y analizar la información necesaria que permita determinar la repercusión del II Plan sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

Los instrumentos que permiten obtener la información pertinente son los indicadores. Se trata de instrumentos de medición que en el ámbito de las actuaciones que nos ocupan miden situaciones sociales concretas, sea en forma de número, de opinión o de percepción.

INDICADORES

Se definirán tres tipos de indicadores:

Los **indicadores de realización** permiten obtener información sobre lo que se ha hecho y los recursos empleados para ello. Nos permiten responder a preguntas como

¿Se han ejecutado las actuaciones previstas?

¿En qué grado?

¿Se ha alcanzado a la población prevista?

Los recursos empleados ¿han sido suficientes?

Los **indicadores de resultados** miden el cumplimiento de los objetivos específicos, es decir, que resultados se obtienen con la ejecución del II Plan.

Los **indicadores de impacto** nos permiten conocer en qué medida se han conseguido los objetivos generales. Es adecuado aplicarlos en la evaluación final del Plan. En qué medida el II Plan ha contribuido a la consecución de la igualdad y la erradicación de discriminaciones, qué transformaciones se ha conseguido.

Las actuaciones previstas en el II Plan se han clasificado por tipos. En la siguiente tabla se realiza una propuesta de los tres tipos de indicadores para cada tipología de acciones.

INDICADORES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DE	INDICADORES DE IMPACTO
ACCIONES				
Sensibilización	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo		Toma de conciencia Cambio de actitud
Difusión	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo		Mejora y extensión del conocimiento
Formación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. Aplicación de la formación		Incremento del desarrollo y calidad de actuaciones
Participación	Nº de acciones realizadas	Personas alcanzadas / agentes implicados		Incremento de la presencia de mujeres en diferentes ámbitos Mejora del acceso a los recursos
Actos	Nº de actos realizados	Personas alcanzadas/ agentes implicados		Satisfacción percibida Visibilización
Concursos, certámenes, exposiciones, muestras	Nº de actuaciones desarrolladas	Acogida, participación candidaturas femeninas (%)		Visibilización de la aportación de las mujeres
Elaboración de planes / protocolos	Planes /protocolos elaborados	Implementación de planes/protocolos	de	Mejora de la situación objeto del Plan (disminución de la segregación laboral, presencia femenina en órganos de decisión...)